



Factura: 001-100-000076242



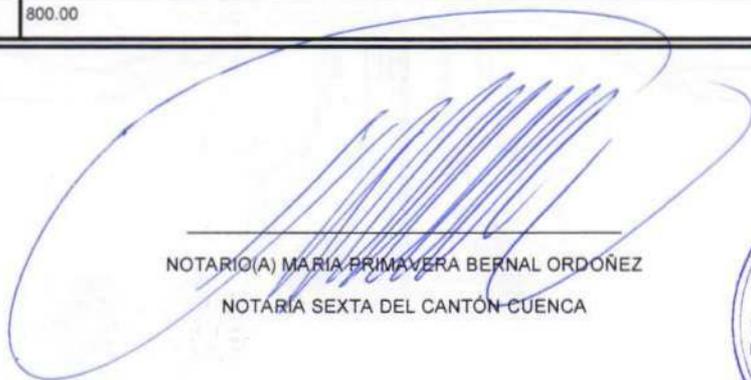
20190101006P02358

NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20190101006P02358 | | | | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 27 DE JUNIO DEL 2019, (15:22) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | BERMEO YUNGA MARCO VINICIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0107475352 | ECUATORIANA | SOCIO(A) | |
| Natural | MATUTE BERMEO WALTER PATRICIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0104649991 | ECUATORIANA | SOCIO(A) | |
| Natural | PAÑEZ QUITUISACA FREDY BENJAMIN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0106557689 | ECUATORIANA | SOCIO(A) | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| AZUAY | | CUENCA | | CAÑARIBAMBA | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: | | 800.00 | | | | | |


 NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA



ESCRITURA PÚBLICA No. 20190101006P02358

Factura No.: 001-100-000076242

NOTARIA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MBDE COM CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: PAÑEZ QUITUISACA FREDY BENJAMIN Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy veinte y siete de Junio del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ, NOTARIA SEXTA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía MBDE COM CIA.LTDA., el/la señor(a) PAÑEZ QUITUISACA FREDY BENJAMIN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MATUTE BERMEO WALTER PATRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BERMEO YUNGA MARCO VINICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| Nombres y Apellidos o Razón Social | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda |
|------------------------------------|--------------|--------------|-----------|----------------------------------------------------|
| PAÑEZ QUITUISACA FREDY BENJAMIN | ECUATORIANA | SOLTERO | CUENCA | |
| MATUTE BERMEO WALTER PATRICIO | ECUATORIANA | SOLTERO | CUENCA | |
| BERMEO YUNGA MARCO VINICIO | ECUATORIANA | SOLTERO | CUENCA | |

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es MBDE COM CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS LUBRICANTES Y REFRIGERANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CUARENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de OCHO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

| Nombre de los socios suscriptores | Número de Participaciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital pagado numerario | Capital pagado especie | Capital por pagar |
|-----------------------------------|---------------------------|------------------|----------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| PAÑEZ QUITUISACA FREDY BENJAMIN | 20 | 160.0 | 160.0 | 160.0 | 0.0 | 0.0 |
| MATUTE BERMEO WALTER PATRICIO | 20 | 160.0 | 160.0 | 160.0 | 0.0 | 0.0 |
| BERMEO YUNGA MARCO VINICIO | 60 | 480.0 | 480.0 | 480.0 | 0.0 | 0.0 |
| TOTALES | 100 | 800.0 | 800.0 | 800.0 | 0.0 | 0.0 |

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MATUTE BERMEO WALTER PATRICIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PAÑEZ QUITUISACA FREDY BENJAMIN, respectivamente.

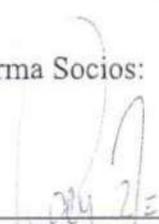
SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

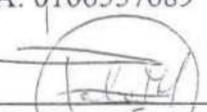
DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



PAÑEZ QUITUISACA FREDY BENJAMIN
CEDULA: 0106557689



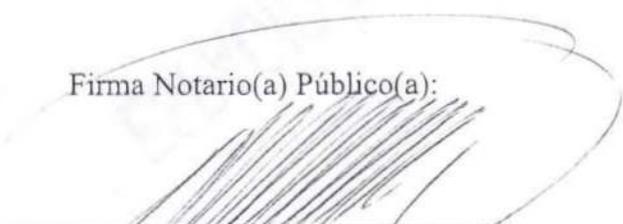
MATUTE BERMEO WALTER PATRICIO
CEDULA: 0104649991



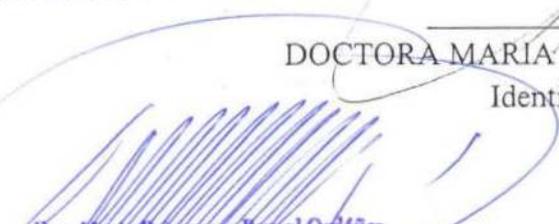
BERMEO YUNGA MARCO VINICIO
CEDULA: 0107475352

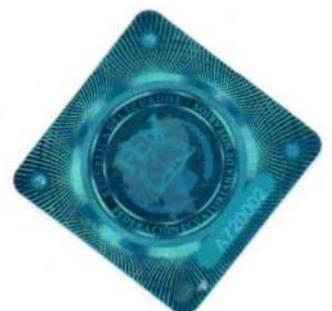
Se otorgó ante mí y en fe de ello
contiero esta Primera copia,
que firmo y sello el mismo día de
su celebración.

Firma Notario(a) Público(a):



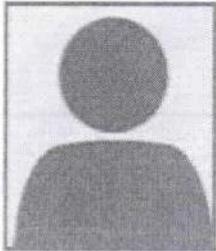
DOCTORA MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ
Identificación: 0301167060


Dra. Maria Primavera Bernal Ordoñez
De Cuenca





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0107475352

Nombres del ciudadano: BERMEO YUNGA MARCO VINICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: BLANCA YOLANDA BERMEO YUNGA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2019

Emisor: CLAVIJO SICHA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 191-237-42200



191-237-42200

Lcdo. Vicente Taiano G.

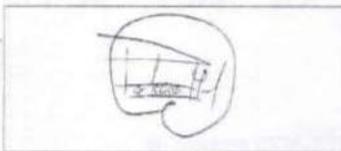
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104649991

Nombres del ciudadano: MATUTE BERMEO WALTER PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/YANUNCAY

Fecha de nacimiento: 14 DE SEPTIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MATUTE ORELLANA MANUEL LUCIANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BERMEO YUNGA BLANCA YOLANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2019

Emisor: CLAVIJO SICHA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 190-237-41951



190-237-41951

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0106557689

Nombres del ciudadano: PAÑEZ QUITUISACA FREDY BENJAMIN

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/GIRON/GIRON

Fecha de nacimiento: 16 DE JUNIO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PAÑEZ MANUEL RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUITUISACA QUIZHPI MARIA LUISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2019

Emisor: CLAVIJO SICHA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 195-237-42000



195-237-42000

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010747535-2

BERMEO YUNGA MARCO VINICIO
AZUAY/CUENCA/SUCRE
08 OCTUBRE 1992
006 0196 02196 M
AZUAY CUENCA
EL SAGRARTO 1993

Marco Bermo



ECUATORIANA***** V4444V4444

SOLTERO ESTUDIANTE

PRIMARIA

BLANCA YOLANDA BERMEO YUNGA
CUENCA CUENCA 02/06/2011
02/06/2023
FECHA DE CADUCIDAD
REN 3999545



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010464999-1

APPELLIDOS Y NOMBRES
MATUTE BERMEO
WALTER PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
YANUNCAY
FECHA DE NACIMIENTO 1982-09-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MATUTE ORELLANA MANUEL LUCIANO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BERMEO YUNGA BLANCA YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA 2017-05-23
FECHA DE EXPIRACION
2027-05-23

V4443V4442



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010655768-9

APPELLIDOS Y NOMBRES
PAÑEZ QUITUISACA
FREDY BENJAMIN
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GIRON
GIRON
FECHA DE NACIMIENTO 1990-06-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION BACHILL EN CIENCIAS

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAÑEZ MANUEL RODRIGO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUITUISACA QUIZPI MARIA LUISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA 2018-01-30
FECHA DE EXPIRACION
2028-01-30

E3333I2222



CERTIFICADO DE VOTACION 24 - MARZO - 2019

0022 M JUNTA No. 0022 - 209 CERTIFICADO No. 0106557689 CEDULA No.

PAÑEZ QUITUISACA FREDY BENJAMIN
APPELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: AZUAY
CANTON: CUENCA
CIRCUNSCRIPCION: 1
PARROQUIA: YANUNCAY
ZONA:



CERTIFICADO DE VOTACION 24 - MARZO - 2019

0017 M JUNTA No. 0017 - 186 CERTIFICADO No. 0104649991 CEDULA No.

MATUTE BERMEO WALTER PATRICIO
APPELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: AZUAY
CANTON: CUENCA
CIRCUNSCRIPCION: 1
PARROQUIA: YANUNCAY
ZONA:



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0005 M JUNTA NO 0005 - 008 CERTIFICADO NO 0107475352 Cédula No

BERMEO YUNGA MARCO VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **AZUAY**
CANTÓN: **CUENCA**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
PARROQUIA: **YANUNCAY**
ZONA:



La Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez Notaria Sexta del Cantón Cuenca, en uso de la atribución 5 del art. 18 de la ley Notarial. Da fe: Que la fotocopia que antecede y que consta en una fojas dos carillas, es igual al original que se exhibe y devuelve al interesado.

Cuenca, 27/06/2019

Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta de Cuenca